PROSPECTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES

Capítulo I.
Información General del Fondo

1.1 **Identificación del Fondo:** Fondo de Inversión Colectiva Abierto Valor Plus con Participaciones Diferenciales (en adelante, el "Fondo"). Por ser de naturaleza abierta la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento y al tener participaciones diferenciales, cada una otorgará derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas que las adquieran.

1.2 **Sociedad Administradora:** AVAL Fiduciaria S.A.

1.3 **Sede:** Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la Sociedad Administradora o en las oficinas de los distribuidores.

1.4 **Tipo de participaciones:**

Tipo de participación	Tipo de Cliente
Tipo 1	Para personas naturales, jurídicas o cuentas ómnibus con saldo entre $0 y $50.000.000.
Tipo 2	Para personas naturales, jurídicas o cuentas ómnibus con saldo entre $50.000.001 y $ 5.000.000.000
Tipo 3	Para personas naturales, jurídicas o cuentas ómnibus con saldo entre $5.000.000.001 y $10.000.000.000.
Tipo 4	Para personas naturales, jurídicas o cuentas ómnibus con un saldo igual o superior a $10.000.000.001.
Tipo 5	Fideicomisos con saldo entre $1.000.000.001 y $10.000.000.000
Tipo 6	Fideicomisos con saldo entre $10.000.000.001 y $30.000.000.000
Tipo 7	Fideicomisos con saldo igual o superior a $30.000.000.001
Tipo 8	Cuenta ómnibus que actúa por cuenta de Inversionistas Profesionales. o Inversionistas Profesionales
Tipo 9	Para Inversionistas persona natural o jurídica de baja transaccionalidad, es decir, aquellos que realicen hasta 99 operaciones mensuales de recaudo y pagos, sean estos personas naturales o jurídicas y que tengan vigentes negocios fiduciarios de administración y pagos administrados por la Sociedad Administradora.
Tipo 10	Fideicomisos de Inversión y administración.
Tipo 11	Adherentes a negocios de fiducia inmobiliaria administrados por la Sociedad Administradora
Tipo 12	Inversionistas de alta transaccionalidad, es decir, aquellos que realicen desde 100 operaciones mensuales de recaudo y pagos que: 1. Tengan vigentes

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

	negocios fiduciarios de administración y pagos administrados con la fiduciaria, cuyas tarifas por concepto de órdenes de recaudo y transferencia de recursos desde el Fondo se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad Administradora y; 2. Hayan sido informados de la tabla de tarifas y condiciones del servicio de recaudo y giros de la Sociedad Administradora.
Tipo 13	Fideicomisos con saldo entre $0 y $1.000.000.000

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Los derechos de participación del inversionista en todos los tipos de participación serán cesibles, caso en el cual la Sociedad Administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

1.5 **Custodio:** CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

1.6 **Vigencia:** Igual a la de la Sociedad Administradora, esto es hasta el 7 de octubre del 2.107.

1.7 **Obligaciones de la Sociedad Administradora:** La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como, las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:

a) Cobrar la comisión por administración.
b) Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.
c) Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo; y, en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.
d) Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.
e) Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
f) Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.
g) Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.

Capítulo II
Política de Inversión

2.1 **Objetivo de la inversión:** Proporcionar a sus adherentes un instrumento de inversión para el manejo de liquidez a corto plazo, riesgo bajo y volatilidad moderada, a partir de disponibilidad de caja adecuada e inmediata para atender en la mejor medida los movimientos de recursos de sus suscriptores.

2.2 Activos admisibles para invertir y límites de inversión:

El portafolio del Fondo estará compuesto por los siguientes activos:

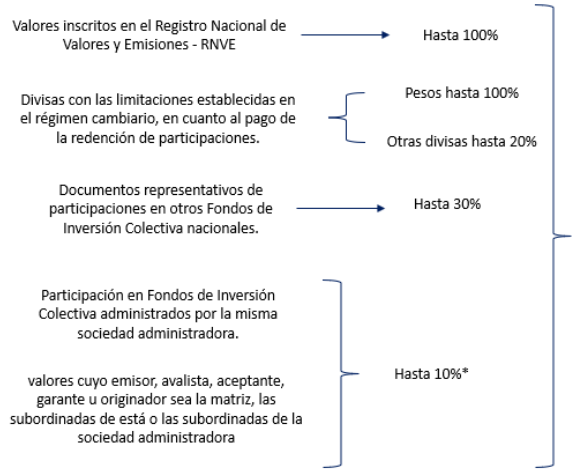

Titulo		Emisor Mínimo	Emisor Maximo	Duración (Años) Mínimo	Duración (Años) Maximo	Calificación Mínimo	Calificación Maximo
Inscripción	RNVE	0%	100%	-	10	AA-	AAA
Clase de Inversión	Renta Fija	0%	100%	-	10	AA-	AAA
Moneda	PESOS	0%	100%	-	10	AA-	AAA
	Otras Divisas	0%	20%	-	10	BBB-	AAA
Emisor	Sector Financiero	0%	100%	-	10	AA-	AAA
	Sector Real	0%	100%	-	10	AA-	AAA
	Nación	0%	60%	-	20	NACION	NACION
Clase	Bonos	0%	100%	-	10	AA-	AAA
	CDT	0%	100%	-	10	AA-	AAA
	Titularizaciones	0%	25%	-	10	AA-	AAA
	Papeles Comerciales	0%	100%	-	1	AA-	AAA
	Participación en Fondos de Inversion Colectivas	0%	30%	-	90 días	AAA	AAA

Con base en los activos del FIC

*El monto de los recursos invertidos no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del fondo de inversión colectiva, o hasta el treinta por ciento (30%) siempre y cuando la asamblea de inversionistas así lo autorice. Esta inversión solo podrá efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Los límites por emisor corresponden a la máxima inversión en el sector.

2.3 Operaciones Autorizadas: El Fondo podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas, sin exceder el 30% de los activos del Fondo. Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores o un sistema de registro de operaciones autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y solo podrán realizarse sobre los activos previstos en la política de inversión.

Cuando se trate de operaciones de transferencia temporal de valores, el Fondo sólo podrá recibir títulos o valores previstos en el reglamento y en el prospecto, los cuales no podrán ser transferidos de forma temporal o definitiva, sino sólo para cumplir la respectiva obligación.

En los casos en los que el Fondo reciba recursos dinerarios, éstos deberán permanecer congelados en depósitos a la vista en establecimientos de crédito. En ningún caso, tales depósitos podrán constituirse en la Sociedad Administradora misma.

2.4 Perfil de Riesgo del Fondo: La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio del mismo.

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil de riesgo del Fondo es bajo, por cuanto la política de inversión es en valores de alta calidad crediticia con un sistema de administración de riesgo de mercado adecuado, un modelo interno que permite prever necesidades de liquidez y una política de diversificación clara.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva	Riesgo Emisor	Riesgo de Mercado	Riesgo Operativo	Riesgo de Liquidez	Riesgo Jurídico	Riesgo de Tasa de Cambio
Valor Plus	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo

El perfil de los inversionistas será conservador. La naturaleza del Fondo y su portafolio lo hacen propenso a riesgos como el riesgo de crédito y el de mercado.

En los fondos de renta fija como Valor Plus, los riesgos de mercado se incrementan cuando la vida media de los títulos que conforman el portafolio es mayor. Para mitigar este riesgo, las inversiones del Fondo presentan vencimientos antes de 18 meses. Esta estructura debe ser coherente con los requerimientos de caja de los inversionistas, el perfil de riesgo establecido en el reglamento y la estrategia de inversión del administrador

Para controlar el riesgo de crédito, las inversiones del Fondo se concentran en valores de alta calidad crediticia, lo cual permite mitigar eventos de incumplimiento por parte de algún emisor. El Comité de Inversiones es la instancia responsable del análisis y la definición de los cupos por cada emisor. En la estructura de calificaciones del portafolio se destaca la elevada participación en inversiones AAA o en su equivalente de corto plazo.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Fiduciaria; cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas por los diferentes entes de control, así como por las políticas, estrategias y controles adoptados internamente. Todo esto, enmarcado dentro de los criterios de administración de riesgos señalados por la Superintendencia Financiera, en su Circular Básica Contable y Financiera.

En particular para la medición de riesgos de mercado y valoración de portafolios de inversiones de renta fija, se tienen los recursos tecnológicos apropiados para su control y seguimiento. Adicionalmente se tiene una adecuada segregación de funciones entre las actividades del front, middle y back office.

El Middle Office produce reportes diarios de cumplimiento de los límites manteniendo informada a la alta dirección y el front, además mensualmente se presenta a la Junta Directiva informe sobre el cumplimiento de los mismos. También está previsto un Comité de Riesgo e Inversión con invitados permanentes de Corficolombiana, alta dirección y front, que sesiona mensualmente. Estas herramientas permiten la adecuada gestión de los riesgos inherentes al negocio de tesorería la cual cuenta con una estructura adecuada y suficiente.

En cuanto al riesgo de liquidez el Comité de Riesgo e Inversión revisa el indicador de riesgo de liquidez IRL, calculado por el área de riesgo, que refleja el descalce de los flujos de vencimientos contractuales de los activos, pasivos y el máximo retiro probable, como porcentaje del volumen que tiene los activos líquidos, esperando así contar con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones en el corto plazo.

El riesgo de crédito que compete en el negocio de tesorería es controlado mediante la aprobación de cupos por parte del comité de riesgo e inversión y la junta directiva. Para garantizar y monitorear el cumplimiento de estos cupos, la Sociedad Administradora cuenta con herramientas como el módulo de cupos del sistema donde se registran las operaciones de tesorería y adicionalmente se complementa con los módulos de cupos de contraparte del sistema transaccional Mercado electrónico Colombiano MEC que es también administrado por el área de riesgo.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos operativos de los procesos de la entidad, se cuenta con los siguientes elementos: Matrices de Riesgo, Mapas de Riesgos, Conciliación Contable y Seguimiento Implementación Planes de Acción. Igualmente, para gestionar de una manera más eficiente y eficaz el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, AVAL Fiduciaria cuenta con las siguientes herramientas:

a) Capacitación: Permite sensibilizar a los funcionarios y/o proveedores de la Fiduciaria sobre la importancia del Sistema de Administración de Riesgo Operativo
b) Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo Operacional: Permite registrar los eventos de riesgo operativo materializados con sus respectivos planes de acción.
c) Aplicativo Sistema de Administración de Riesgo SARO: Permite consolidar la información cualitativa y cuantitativa de las etapas del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

2.5. Gestión de riesgos ASG

El riesgo ASG se define como el riesgo asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión como consecuencia de impactos negativos que se presenten respecto de los factores ambientales, sociales y de gobierno, según se definen a continuación.

- Factor Ambiental (A): Cuestiones relacionadas con la calidad y el funcionamiento del entorno y sistema natural. Esto incluye: pérdida de biodiversidad, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), cambio climático, energía renovable, eficiencia energética, agotamiento del aire, agua o recursos o contaminación, gestión de residuos, agotamiento del ozono estratosférico, cambios en el uso de la tierra, acidificación de los océanos y cambios en los ciclos del nitrógeno y el fósforo.
- Factor Social (S): Temas relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Esto incluye: derechos humanos, normas laborales en la cadena de suministro, niñez, esclavitud y trabajo en régimen de servidumbre, salud y seguridad en el lugar de trabajo, libertad de asociación y libertad de expresión, gestión del capital humano y relaciones laborales, diversidad, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas de conflicto, salud y acceso a medicamentos, VIH/SIDA, protección del consumidor y armas controvertidas.
- Factor Gobernanza (G): Cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo de las empresas y otras entidades participantes. Esto incluye: estructura de la junta, tamaño, diversidad, habilidades e independencia, remuneración de ejecutivos, derechos de los accionistas, interacción con las partes interesadas, divulgación de información, ética empresarial, políticas antisoborno y anticorrupción, controles internos y gestión del riesgo y en general, cuestiones relativas a la relación entre la administración de la empresa, su directorio, sus accionistas y otras partes interesadas. Esta categoría también puede incluir cuestiones de estrategia empresarial, que abarcan tanto implicaciones de la estrategia empresarial para los problemas ambientales y sociales, como la implementación de la estrategia.

El Fondo de Inversión Colectiva no cuenta con objetivos específicos en materia ASG, tampoco está clasificado como un producto verde, sostenible o de características similares; no obstante, la Sociedad Administradora cuenta con un sistema de administración de riesgos que busca administrar y gestionar los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza contenido en la Política y los respectivos procedimientos internos. Dichos procesos contemplan los procedimientos de identificación, evaluación, monitoreo y mitigación de dichos riesgos.

La Sociedad Administradora cuenta con una estructura para la administración de riesgo encabezada por la Junta

Directiva, apoyada por el Comité de Riesgo e Inversión de la Sociedad Administradora, y finalmente ejecutada por el Área de Riesgo de la Sociedad Administradora.

El modelo de riesgos basado en etapas que inicia desde la identificación permite evidenciar los riesgos ASG a los que se encuentra expuesto el Fondo derivado de las inversiones que componen el mismo. Con el objetivo de reducir la exposición a estos riesgos la Sociedad Administradora incorpora la evaluación de los criterios ASG en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva de acuerdo con la Política de Inversión Responsable, previamente aprobada y contenida en la página web de la Sociedad Administradora.

Por otro lado, para mitigar la probabilidad de ocurrencia se ha definido la incorporación de variables ASG en la evaluación y asignación de cupos para las inversiones del Fondo, estos cupos son aprobados por la instancia respectiva, a los cuales se les hace seguimiento mensual o anual según corresponda, conforme a lo establecido en las políticas de riesgo internas de la entidad.

El Área de Inversiones de la Sociedad Administradora será responsable de los procesos de gestión de los riesgos ASG.

Capítulo III
Órganos de Administración y Control

3.1 **Gerente**: La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

GERENTE DEL FONDO

Nombre: Diana Carolina Rodriguez Avila
Profesión: Finanzas y Relaciones Internacionales
Estudios: Maestría en Finanzas
Experiencia: 14 años en el Sector Financiero
E-mail: diana.rodriguez@avalfiduciaria.com
Teléfono: (1) 327 9937

El Gerente del Fondo de Inversión Colectiva deberá tener el siguiente perfil:

- Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.
- 5 años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones. Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y, entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la Sociedad Administradora.
4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.
5. Las demás asignadas por la junta directiva.

3.2 **Revisor Fiscal**: KPMG S.A.S.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Nombre: Luis Augusto Arciniegas
Tarjeta profesional: 227500 -- T
Correo: surrego@kpmg.com
Teléfono: (601) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE
Nombre: Nelson Enrique Zambrano Rincón
Tarjeta profesional: 214854 – T
Correo: nezambrano@kpmg.com
Teléfono: 3153079192

Los informes del revisor fiscal serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

3.3 **Comité de Inversiones**: Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

3.4 **Custodio de valores:** CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione.
b) Administración de derechos patrimoniales.
c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.
b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia.

Capítulo IV
Gastos a cargo del Fondo

4.1 Estarán a cargo del Fondo los gastos que se relacionan a continuación y serán cubiertos en el siguiente orden de preferencia::

i. El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.
ii. La remuneración de la Sociedad Administradora.
iii. Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
iv. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del fondo de inversión colectiva cuando las circunstancias lo exijan, incluida la contratación de auditores externos.
v. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los Inversionistas.
vi. Los gastos asociados al suministro de información para los Inversionistas.
vii. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
viii. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
ix. El valor de los seguros y amparos de los activos del fondo de inversión colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.7. del presente reglamento.
x. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva, salvo aquellos originados en las instrucciones de recaudo y transferencia de recursos desde el Fondo impartidas por los inversionistas de la Participación Diferencial Tipo 12.
xi. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
xii. Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva.
xiii. Los demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión colectiva, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión Colectiva.

4.2 **Comisión a favor de la Sociedad Administradora:** La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo una comisión previa y fija de conformidad con el tipo de participación que le corresponda a cada inversionista:

Tipo de participación diferencial	Comisión de Administración
Tipo 1	2.0% EA
Tipo 2	1.50% EA
Tipo 3	1.40% EA
Tipo 4	1.20% EA
Tipo 5	2.10% EA
Tipo 6	1.90% EA
Tipo 7	1.60% EA
Tipo 8	0.80% EA

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Tipo 9	2.0% EA
Tipo 10	1.70% EA
Tipo 11	2.50% EA
Tipo 12	1.50% EA
Tipo 13	2.30% EA

Capítulo V
Información operativa del Fondo

5.1 **Monto mínimo de ingreso**: Cien mil pesos ($100,000.00)

5.2 **Monto mínimo de permanencia:** Cien mil pesos ($100,000.00).

5.3 **Constitución**: Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:

a) Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento
b) Cumplir con los requisitos específicos establecidos para cada uno de los tipos de participaciones diferenciales
c) Hacer la entrega efectiva de recursos
d) Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la Cláusula 5.3 del reglamento.

5.4 **Redención de participaciones**: Los inversionistas podrán redimir sus recursos en cualquier momento, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día en que el inversionista realizó la solicitud de redención o rembolso. El día del pago se le informará al inversionista el número de unidades redimidas y el valor en pesos al cual fueron redimidas dichas unidades.

Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro.

5.5 **Medios de Distribución:** La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corporación Financiera Colombiana S.A., AVAL Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa y Banco AV Villas.

Capítulo VI
Información adicional

6.1 **Obligaciones de los inversionistas**:

a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
b) Suministrar completa y mantener actualizada la información y documentación de acuerdo con las normas vigentes y las políticas de la Sociedad Administradora, así como, cada vez que presenten modificaciones a

la misma, para lo cual debe proporcionar oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
d) Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
e) Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

6.2 Mecanismos de revelación de información:

a) Página web de la Sociedad Administradora.
b) Oficinas de la Sociedad Administradora, de Corporación Financiera Colombiana S.A. y de AVAL Casa de Bolsa S.A.
c) Línea de servicio al cliente.
d) Comunicados enviados a través de los extractos. La Sociedad Administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán puestos a disposición en la página web de la Sociedad Administradora.

En estos mecanismos de información, los inversionistas encontrarán la siguiente información del Fondo:

a) Reglamento
b) Prospecto
c) Rendición de cuentas
d) Ficha técnica
e) Estados Financieros
f) Notas a los Estados Financieros
g) Horario de operaciones
h) Red de Oficinas

6.3 Prevención y Administración de Conflictos de Interés:

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la Sociedad Administradora: www.avalfiduciaria.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010o cualquier norma que lo modifique, derogue o adicione.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la Sociedad Administradora deberá abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la Sociedad Administradora y el Fondo.

Durante las operaciones del Fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.

6.4 Límite de participación: La Sociedad Administradora del Fondo podrá invertir hasta un quince por ciento (15%) del valor del Fondo en el momento de hacer la inversión.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras-FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva